19na ASAMBLEA 7ma SESION
LEGISLATIVA ___ ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 83
Aprobada en 11 de Sept de 2024

(R. C. de la C. 626)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de treinta y tres mil, quinientos un dólares ($33,501.00); desglosada en una asignación de veintiocho mil, quinientos dólares ($28,500.00) proveniente del balance disponible del Apartado XXIII de la sección primera (1) de la Resolución Conjunta 19-2018; y una asignación de cinco mil y un dólar ($5.001.00), proveniente del balance disponible del párrafo X del apartado primero (1) de la sección seis (6) de la Resolución Conjunta 84-2020, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación necesaria para llevar a cabo tales obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para cualquier otro asunto relacionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Responsablemente, y luego de un extenso análisis respecto a las necesidades de la Administración Municipal del municipio de Comerío, colegimos oportuno viabilizar la transferencia de sobrantes de partidas previamente asignadas o reasignadas mediante Resoluciones Conjuntas, con el propósito de permitir al municipio realizar y continuar obras y mejoras permanentes en beneficio de los comerieños y las comerieñas.

Huelga reiterarse que los fondos que se buscan reasignar por la presente, en beneficio de los constituyentes del municipio de Comerío, fueron asignados originalmente y dirigidos al Distrito Representativo que resguarda la jurisdicción municipal, mediante dos medidas con respectiva génesis en la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en el Senado de Puerto Rico.

Existiendo debida certificación de la disponibilidad de los fondos aquí reasignados, y con la constancia de que tal sobrante suma la cuantía global de treinta y tres mil, quinientos un dólar ($33,501.00); se presenta esta Resolución Conjunta.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa entiende necesaria y apremiante la reasignación aquí desglosada, procurando con ello un nuevo resguardo a la atención directa de las necesidades de los ciudadanos y residentes del municipio de Comerío.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Comerío la cantidad de treinta y tres mil, quinientos un dólares ($33,501.00); desglosada en una asignación de veintiocho mil, quinientos dólares ($28,500.00) proveniente del balance disponible del Apartado XXIII de la sección primera (1) de la Resolución Conjunta 19-2018; y una asignación de cinco mil, un dólar ($5.001.00), proveniente del balance disponible del párrafo X del apartado

primero (1) de la sección seis (6) de la Resolución Conjunta 84-2020, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el municipio de Comerío.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones locales, municipales, particulares, estatales, o federales.

Sección 3.- Se autoriza al gobierno del Municipio Autónomo de Comerío a llevar a cabo cualquier contratación, incluyendo contratación con terceros privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación gubernamental o municipal, para la gestión, el desarrollo y la ejecución de las obras o mejoras a realizarse al amparo de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban las aportaciones legislativas aquí detalladas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179-2002, según enmendada, así como en cualquier otra legislación y reglamentación aplicable.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado